



RESOLUCION EXENTA N° 015/ **2364**

REF.: APRUEBA RECTIFICACIÓN DE CONTRATO DE CONSERVACIÓN DE OBRAS DEL JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA "PATRICIO LYNCH", CODIGO 8110006 DE JUNJI REGION DEL BIOBÍO ID N° 1576-41-LP13 ENTRE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y MARCO ANTONIO SALINAS PLACENCIA Y ENMIENDA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 2228 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2013 QUE APRUEBA EL CONTRATO SUSCRITO POR LOS MOTIVOS QUE INDICA.

CONCEPCION, **08 NOV 2013**

VISTOS:

- 1.-La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado".
- 6.-Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 7.-Ley de Presupuesto vigente del sector Público
- 8.-Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.
- 9.-D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 10.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 11.-La Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 ambas pronunciadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 12.-La Resolución N° 015/1618 de fecha 24.07.2013, pronunciada por Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprueba bases administrativas, bases técnicas y anexos para contratar la obra de conservación del jardín infantil y sala cuna "Patricio Lynch", código 8110006 de JUNJI Región del Biobío y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercado publico.cl.
- 13.-Resolución N° 015/1851 de fecha 02.09.2013, pronunciada por Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles que adjudica licitación pública, por obras de conservación del jardín infantil y sala cuna "Patricio Lynch", código 8110006 de JUNJI Región del Biobío ID N° 1576-41-LP13.
- 14.-Resolución N° 015/2228 de fecha 17.10.2013, pronunciada por Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprueba contrato de conservación de obras en jardín infantil "Patricio Lynch", código 8110006, de JUNJI Región del Biobío, individualizada con la ID 1576-41-LP13 entre el servicio y Marco Antonio Salinas Placencia.

15.-Resolución N° 015/2347 de fecha 06.11.2013, pronunciada por Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprueba rectificación de la Resolución Exenta n° 015/ 1851 de fecha 02 de septiembre de 2013 sobre adjudicación de licitación pública por obras de conservación del jardín infantil y sala cuna "Patricio Lynch", código 8110006 de JUNJI Región del Biobío id n° 1576-41-LP13 por los motivos que indica.

16.-Resolución N° 015/186 de fecha 03.12.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña Patricia María Escobar Undurraga, Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.-Que, en virtud de Resolución Exenta N° 015/1618 de fecha 24.07.2013, pronunciada por Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles se aprobaron bases administrativas, bases técnicas y anexos para contratar la obra de conservación del jardín infantil y sala cuna "Patricio Lynch", código 8110006 de JUNJI Región del Biobío y autorizó el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercado-publico.cl.

2.-Que, por Resolución Exenta N° 015/1851 de fecha 02.09.2013, pronunciada por Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles, el servicio adjudicó la licitación pública, por obras de conservación del jardín infantil y sala cuna "Patricio Lynch", código 8110006 de JUNJI Región del Biobío ID N° 1576-41-LP13 al proveedor don Marco Antonio Salinas Placencia en representación de ECOMS.

3.- Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 015/2347 se aprobó rectificación de Resolución Exenta n° 015/ 1851 de fecha 02 de septiembre de 2013 sobre adjudicación de licitación pública por obras de conservación del jardín infantil y sala cuna "Patricio Lynch", código 8110006 de JUNJI Región del Biobío ID N° 1576-41-LP13 por los motivos indicados en el acto administrativo aludido.

4.-Que, habida consideración de lo precedente y para la regularidad del proceso incoado, resulta menester rectificar el contrato de conservación de obras del jardín infantil y sala cuna "Patricio Lynch", código 8110006 de JUNJI Región del Biobío ID N° 1576-41-LP13 suscrito con fecha 17 de octubre de 2013 entre Junta Nacional de Jardines Infantiles y don Marco Antonio Salinas Placencia en representación de ECOMS y en consecuencia, modificar la Resolución Exenta n° 015/ 2228 de fecha 17 de octubre de 2013 pronunciada por la Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprueba el contrato celebrado.

5.-Que, en base a los considerandos expuestos en el presente acto administrativo y en atención a razones de buen servicio, mérito, oportunidad y conveniencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, es menester que se enmiende y rectifique el contrato celebrado entre la Dirección Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles y don Marco Antonio Salinas Placencia en representación de ECOMS en el CONSIDERANDO SÉPTIMO que regula el plazo de ejecución de obras donde dice:

El contratista deberá ejecutar la obra dentro del plazo de 85 (ochenta y cinco) días corridos, contados desde la fecha de Entrega de Terreno, cuya acta levantará el respectivo inspector técnico de la obra (ITO).

Debe rectificarse como a continuación sigue:

El contratista deberá ejecutar la obra dentro del plazo de 90 (noventa) días corridos, contados desde la fecha de Entrega de Terreno, cuya acta levantará el respectivo inspector técnico de la obra (ITO).

Que, corresponde al plazo efectivamente ofertado por el adjudicatario, como se advierte de los antecedentes del procedimiento concursal de la especie.

Que, atendido lo anterior y, en armonía con lo instruido resulta necesario rectificar la Resolución Exenta n° 015/ 2228 de fecha 17 de octubre de 2013 pronunciada por la Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles,



que aprueba el contrato celebrado, en el considerando séptimo de la parte Resolutiva del acto de la especie, en referencia al plazo de ejecución de obras, donde dice:

El contratista deberá ejecutar la obra dentro del plazo de 85 (ochenta y cinco) días corridos, contados desde la fecha de Entrega de Terreno, cuya acta levantará el respectivo inspector técnico de la obra (ITO).

Debe rectificarse como a continuación sigue:

SÉPTIMO: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS:

El contratista deberá ejecutar la obra dentro del plazo de 90 (noventa) días corridos, contados desde la fecha de Entrega de Terreno, cuya acta levantará el respectivo inspector técnico de la obra (ITO).

6.-Por tanto, atendidas las consideraciones expuestas y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral cuatro letra z) de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución N° 0172 de fecha 20.08.013.

RESUELVO:

1.-**RECTIFIQUESE**, el contrato de conservación de obras del jardín infantil y sala cuna "Patricio Lynch", código 8110006 de JUNJI Región del Biobío ID N° 1576-41-LP13 suscrito con fecha 17 de octubre de 2013, celebrado entre Junta Nacional de Jardines Infantiles y don Marco Antonio Salinas Placencia en representación de ECOMS en el siguiente tenor:

Donde dice:

SÉPTIMO: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS:

El contratista deberá ejecutar la obra dentro del plazo de 85 (ochenta y cinco) días corridos, contados desde la fecha de Entrega de Terreno, cuya acta levantará el respectivo inspector técnico de la obra (ITO).

Debe rectificarse como a continuación sigue:

SÉPTIMO: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS:

El contratista deberá ejecutar la obra dentro del plazo de 90 (noventa) días corridos, contados desde la fecha de Entrega de Terreno, cuya acta levantará el respectivo inspector técnico de la obra (ITO).

2.- **ENMIENDESE**, la Resolución Exenta n° 015/228 de fecha 17 de octubre de 2013 pronunciada por la Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprueba el contrato de conservación de obras en jardín infantil "Patricio Lynch", código 8110006, de JUNJI Región del Biobío, ID 1576-41-LP13 entre Junta Nacional de Jardines Infantiles y don Marco Antonio Salinas Placencia en el siguiente tenor:

En el considerando séptimo de la parte Resolutiva del acto de la especie, en referencia al plazo de ejecución de obras,

Donde dice:

SÉPTIMO: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS:

El contratista deberá ejecutar la obra dentro del plazo de 85 (ochenta y cinco) días corridos, contados desde la fecha de Entrega de Terreno, cuya acta levantará el respectivo inspector técnico de la obra (ITO).

Debe rectificarse como a continuación sigue:

SÉPTIMO: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS:

El contratista deberá ejecutar la obra dentro del plazo de 90 (noventa) días corridos, contados desde la fecha de Entrega de Terreno, cuya acta levantará el respectivo inspector técnico de la obra (ITO).



3.- DÉJESE establecido que en todo lo no rectificado y complementado expresamente por el presente acto administrativo manténgase plenamente vigente e inalterada el tenor de la precitada Resolución Exenta N° 015/ 1851 de fecha 02 de septiembre de 2013, pronunciada por la Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl, y en el sitio electrónico de Junta Nacional de Jardines Infantiles, a objeto de dispensar el cumplimiento de lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



Patricia Escobar Undurraga
PATRICIA ESCOBAR UNBURRAGA
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL BIOBÍO

[Signature]
PEU/ASE/FSM/LSM/DEI/ fsc
Distribución:

- * Subdirección de Recursos Financieros.
- * Unidad de Compras
- * Sección Cobertura e Infraestructura.
- * Asesoría Jurídica y Transparencia
- * Oficina de Partes.
- * Sección Planificación